

El funcionario que facilitó el vídeo del "robo" de un escaño será sancionado

Publicado el 09-06-2009 , por Expansión.com

El Tribunal Supremo (TS) ha confirmado la sanción que la Mesa del Congreso de los Diputados impuso a un funcionario de esta institución por facilitar la grabación en el hemiciclo de un vídeo en el que unos jóvenes simulan el robo del escaño del presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero.

Los hechos se remontan al 28 de septiembre de 2006, cuando el funcionario facilitó la entrada de cuatro jóvenes al hemiciclo del Congreso, donde grabaron unas imágenes en las se ve cómo depositan en el escaño del presidente del Gobierno una nota en la que se leía "Zapatero, el 16 de octubre en pie contra la pobreza", tras lo que fingen el hurto del escaño.

Estas imágenes fueron incluidas en un vídeo, que tuvo amplio eco en Internet y que fue difundido por varios medios de comunicación, que formaba parte de una iniciativa de la Oficina en España de la Campaña del Milenio de la ONU para llamar la atención sobre su próxima acción de lucha contra la pobreza.

El TS ha desestimado el recurso presentado por el afectado, que será suspendido de funciones durante cuatro meses, al considerar que su participación fue de "indudable importancia para que pudiera cobrar realidad la filmación" que, según el alto tribunal, "atenta contra el prestigio de las Cortes", informa EFE.

Consciente y premeditado

Según la sentencia, el funcionario recibió a los jóvenes y solicitó al Departamento de Prensa autorización para que pudieran filmar, además de vigilar a las puertas del hemiciclo mientras obtenían sus imágenes, como demostraron más tarde las cámaras de seguridad del Congreso.

El afectado alega en su recurso que desconocía lo que iban a grabar y el uso que iban a hacer de las imágenes, pero el TS considera que colaboró con los jóvenes de modo "consciente y premeditado", ya que dos días antes había recibido la petición de mano del coordinador de la Campaña del Milenio, que según la sentencia era una "persona de confianza" del expedientado.

El TS ha considerado que la pena es proporcionada a la vista de la trascendencia pública que alcanzó el vídeo, que fue difundido por Internet, donde fue visitado por unas 41.000 personas en dos días, y por varios medios de comunicación.